Moción de Orden del Día N° 8011

CONGRESO DE LA REPÚBLICA
Área de Trámite Documentario
13 SEP. 2023
RECIBIDO
Firma: Hora: 15:03

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

MOCIÓN DE ORDEN DEL DÍA

El Congresista de la República **FLAVIO CRUZ MAMANI**, integrante del Grupo Parlamentario Perú Libre, en ejercicio del derecho de las atribuciones conferidas en el artículo 68° del Reglamento del Congreso de la República, presentan la siguiente Moción de Orden del Día.

CONSIDERANDO:

Que, el Ordenamiento Territorial es una política de Estado, un proceso político y técnico administrativo de toma de decisiones concertadas con los actores sociales, económicos, políticos y técnicos, para la ocupación ordenada y uso sostenible del territorio, la regulación y promoción de la localización y desarrollo sostenible de los asentamientos humanos; de las actividades económicas, sociales y el desarrollo físico espacial sobre la base de la identificación de potenciales y limitaciones, considerando criterios ambientales económicos, socioculturales, institucionales y geopolíticos.[1]

Que, el Acuerdo Nacional se pronunció sobre la necesidad de un nuevo ordenamiento territorial (política de Estado 34), por lo que surge la necesidad de crear un marco legal que permita contar con un ordenamiento moderno y eficiente, orientado a prevenir los conflictos sociales.

Que, los convenios internacionales suscritos por el Perú en materia de Desarrollo Sostenible, obligan a establecer una política nacional marco sobre ordenamiento territorial, para orientar el uso y la ocupación adecuada, equilibrada y competitiva del mismo, de acuerdo a las potencialidades y limitaciones de los diferentes ámbitos territoriales del país.

Que, el objeto principal del proceso de Ordenamiento Territorial, es la planificación y administración pública de la ocupación del territorio, para soportar y propiciar el bien común, entendido como el conjunto de posibilidades que el Estado debe procurar al ciudadano para que éste logre su desarrollo personal, basado en una perspectiva multisectorial, planteando políticas y acciones concertadas, orientadas al desarrollo sustentable y coherente del país.

Que, esta iniciativa va acorde con la Ley de consulta previa a los pueblos originarios que le permitirá una adecuada implementación y garantizará la sostenibilidad de los proyectos extractivos, de manera tal que el Estado pueda orientar que las actividades económicas se realicen con el cuidado ambiental necesario y el respeto a los pueblos originarios.

Que, los principios del ordenamiento territorial son la sostenibilidad del uso y la ocupación ordenada del territorio en armonía con las condiciones del ambiente y de seguridad física, a través de un proceso gradual de corto, mediano y largo plazo, enmarcados en una visión de logro nacional.[2]

---

[1] https://cdn.www.gob.pe/uploads/document/file/12126/3400.pdf?v=1530548754

[2] https://peruconstruye.net/2018/11/16/sepa-que-es-el-ordenamiento-territorial-y-para-que-sirve/#:~:text=Los%20principios%20del%20ordenamiento%20territorial,una%20visi%C3%B3n%20de%20logro%20nacional.

Que, el Ordenamiento Territorial comprende varias áreas básicas: el ambiente físico y natural, lo social (demografía, cultura, historia, salud, educación y organización), la economía (macro y micro económica, industria, turismo, comercio, económica informal, forestaría y agropecuaria), y la política (administración, regionalización, legislación, planificación, institucionalidad y toma de decisiones).

Que, el objetivo en todos los países con avance en Ordenamiento Territorial es lograr armonizar la utilización, transformación y ocupación del territorio de acuerdo con las estrategias del desarrollo sostenible, el reconocimiento al derecho a la identidad étnico cultural en el objetivo de lograr el mejoramiento de la calidad de vida.

Que, en el Perú, el ordenamiento territorial permitirá las zonificaciones ecológicas y económicas que permitirán identificar las potencialidades y limitaciones del territorio de nuestras diversas comunidades, y, a partir de ello, priorizar actividades y proyectos de inversión pública y privada.

Que, por lo expuesto el Ordenamiento Territorial permitirá impulsar el desarrollo descentralizado y armónico del país, así como el desarrollo y progreso de nuestros ciudadanos.

POR LO EXPUESTO:
EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA
ACUERDA:

PRIMERO: Constituir una Comisión Especial Multipartidaria encargada de estudiar, evaluar y proponer el marco legal de Ordenamiento Territorial del Perú, por el plazo de un año a partir de su conformación, para asegurar el desarrollo sostenible, armonizar y ordenar las políticas que incidan en la gestión del territorio; y, realizar recomendaciones a efectos de contribuir a la planificación del territorio del país.

SEGUNDO: **La Comisión Especial Multipartidaria encargada de estudiar, evaluar y proponer el marco legal de Ordenamiento Territorial del Perú**, estará integrada por un congresista de cada grupo parlamentario.

TERCERO: La Comisión Especial Multipartidaria encargada de estudiar, evaluar y proponer el marco legal de Ordenamiento Territorial del Perú, podrá ejercer las acciones enmarcadas dentro de las atribuciones de fiscalización y control político inherentes a la función legislativa.

FIRMA DIGITAL
Firmado digitalmente por: CRUZ MAMANI Flavio FAU 20161749126 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 13/09/2023 14:10:55-0500

Lima, 13 de septiembre del 2023.

FLAVIO CRUZ MAMANI
Congresista de la República